



INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL "AURELIO ARTURO MARTINEZ"

Aprobada mediante Decreto No. 0363 de Agosto 26 de 2.003

Registro educativo No.15200108 – Registro DANE 152001003105

Nit. 891.224.284-1

**ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA**

El presente estudio se presenta conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

FECHA: 22 de junio de 2026

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Los fondos de servicios educativos (FSE) fueron creados por la ley 715 de 2001, y reglamentados por los Decreto 4791 de 2008 y 4807 de 2011, para la ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal.

La Institución Educativa Municipal AURELIO ARTURO MARTÍNEZ, requiere la prestación de servicios profesionales de un contador público con experiencia en el sector educativo para asesorar la gestión en el área financiera, presupuestal y contable en los procesos del manejo del fondo de servicios educativos.

Por lo anterior, la IEM AURELIO ARTURO MARTÍNEZ, considera necesario y oportuno contratar bajo la modalidad de contratación directa el servicio profesional de un Contador Público, que facilite los procesos legales y constitucionales atribuidos a la Institución, haciéndolos más efectivos y objetivos en pro del desarrollo y funcionamiento de la Institución.

Por lo tanto se debe adelantar un procedimiento de contratación teniendo en cuenta la Legislación Especial que trata la Ley 715 de 2001 y el Artículo 17 del Decreto 4791 de 2008.

1.1.- ANÁLISIS DEL SECTOR:

De conformidad con lo dispuesto en el art. Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del decreto 1082 de 2015 la Institución Educativa Municipal Aurelio Arturo Martínez, procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

- **PERSPECTIVA LEGAL:** Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, artículo 17 del Decreto 4791 de 2.008 y normas civiles y comerciales pertinentes.
- **PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:** Con el propósito de observar lo dispuesto en el art. Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, y cumplir con la guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, ésta entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado y/o sector privado.



INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL "AURELIO ARTURO MARTINEZ"

Aprobada mediante Decreto No. 0363 de Agosto 26 de 2.003

Registro educativo No.15200108 – Registro DANE 152001003105

Nit. 891.224.284-1

La contratación de estas personas es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de educación, formación habilidades y experiencia.

La Institución Educativa Municipal Aurelio Arturo Martínez, ha requerido (y seguirá requiriendo) servicios profesionales y técnicos, más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, y en este caso en particular, requiere de personas naturales y/ o jurídicas, de acuerdo a lo solicitado en el numeral 1.3 perfil del contratista, del presente estudio, para ejercer la labor contratada.

Las aptitudes que debe tener la persona objeto de la contratación se corroboraran verificando los soportes respectivos. Esto permite establecer que el sujeto cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implique la ejecución del contrato.

- **PERSPECTIVA FINANCIERA** Durante la vigencia del contrato, se cancela por prestación de los informes efectuados, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, cotejando las obligaciones y/o compromisos consignados en el mismo.

1.2.-ACTIVIDADES O PROYECTO A CARGO DE LA DEPENDENCIA, QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN:

Prestar el servicio de asesoría en el área financiera, presupuestal y contable en los diversos procesos de manejo del fondo de servicios educativos.

1.3.- PERFIL DEL/LA CONTRATISTA:

De acuerdo a las consideraciones anteriores se requiere contratar una persona con el siguiente perfil:

EDUCACION: Profesional en Contaduría Pública.

HABILIDADES: Manejo financiero, presupuestal y contable del Fondo de Servicios Educativos.

EXPERIENCIA: Relacionada al objeto contractual.

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Se requiere contratar la prestación de servicios profesionales de asesoría presupuestal, contable y financiera en el manejo del Fondo de Servicios Educativos de la Institución.



INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL "AURELIO ARTURO MARTINEZ"

Aprobada mediante Decreto No. 0363 de Agosto 26 de 2.003

Registro educativo No.15200108 – Registro DANE 152001003105

Nit. 891.224.284-1

2.1.- OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA PRESUPUESTAL, CONTABLE Y FINANCIERA PARA EL MANEJO DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL AURELIO ARTURO MARTÍNEZ DURANTE LA VIGENCIA 2026.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

GRUPO	F	SERVICIOS
SEGMENTO	84000000	Servicios financieros y de seguros.
FAMILIA	84110000	Servicios de contabilidad y auditorías.
CLASE	84111500	Servicios Contables.
PRODUCTO	84111502	Servicio de Contabilidad Financiera.
PRODUCTO	84111507	Servicio de Contabilidad de Inventario.

2.2.- CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Elaboración y presentación de informes financieros y del sistema de información de Fondos de servicios educativos (SIFSE) trimestrales 2026 en las fechas estipuladas por los organismos de control correspondientes a la vigencia fiscal 2026.
- Presentación de informes con soportes aportados por la entidad para la presentación trimestral de información financiera a la Secretaría de Educación municipal de Pasto 2026.
- Asesorías para requerimientos en caso de presentarse por parte de las entidades de control, como: Secretaría de Educación Municipal de Pasto, Contraloría Municipal de Pasto y Oficina de Control Interno de la Alcaldía Municipal de Pasto.
- Asesoría en la presentación de impuestos a las diferentes entidades (DIAN Alcaldía y UDENAR)
- Elaboración y presentación del Informe anual a la plataforma SIA 2026, en tiempos establecidos para ello, con soportes presentados por la Institución Educativa Municipal Aurelio Arturo Martínez.
- Manejo de la plataforma tecnológica (pre validador información exógena) año 2026, y presentación de la misma en forma virtual ante la DIAN y RTE ICA 2026.
- Asesoría en el manejo plataforma SECOP II en lo concerniente al cargue de los procesos contractuales.
- Asesoramiento en el proceso precontractual, contractual y cierre o finiquito del respectivo contrato, durante la vigencia fiscal 2026.
- Acompañamiento en el manejo del Software COMPUCONTA vigencia 2026 tanto en lo contable, presupuestal y tesorería.



INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL "AURELIO ARTURO MARTINEZ"

Aprobada mediante Decreto No. 0363 de Agosto 26 de 2.003

Registro educativo No.15200108 – Registro DANE 152001003105

Nit. 891.224.284-1

- Realizar las depreciaciones de la propiedad, planta y equipo.
- Orientación en la elaboración del presupuesto 2.027.

2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato.
2. Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones.
3. Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales.
4. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
5. Cumplir con el objeto del contrato de manera eficaz y oportuna, así como atender las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y/o el Rector, con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Institución Educativa.
6. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales.
7. Mantener informado al Supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
8. Presentar evidencia sobre el cumplimiento del objeto contractual al supervisor del contrato, para que le sea expedida la certificación de cumplimiento del mismo, documento indispensable para el pago.

2.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Pagar al CONTRATISTA el valor convenido en la fecha y forma establecidas.
2. Entregar oportunamente AL CONTRATISTA la información necesaria para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto contractual.
3. Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contrato.
4. Velar a través del supervisor designado, por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

La IEM AURELIO ARTURO MARTINEZ goza de un REGIMEN ESPECIAL para contratar, con base en el Decreto 4791 de 2008, Artículo 17.

Régimen de Contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, cuando supera la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales vigentes, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Cuando la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales vigentes se debe seguir los procedimientos establecidos en la Ley 715 de 2001 y el Decreto 4791 de 2008 artículo 17 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimiento



INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL "AURELIO ARTURO MARTINEZ"

Aprobada mediante Decreto No. 0363 de Agosto 26 de 2.003

Registro educativo No.15200108 – Registro DANE 152001003105

Nit. 891.224.284-1

educativos estatales el cual establece: **"si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el Consejo Directivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001"**. Por lo tanto el presente proceso contractual se adelantará en base al manual de contratación de la Institución Educativa y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad de conformidad con los postulados de la función administrativa.

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato es de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 6.800.000).**

Para configurar el estudio de costos para el objeto a contratar, se ha tenido en cuenta la formación, experiencia e idoneidad del futuro contratista, teniendo en cuenta el grado de complejidad de las obligaciones, las actividades y los productos a entregar como resultado de la ejecución del objeto del contrato.

En consideración a la necesidad del servicio se han solicitado propuestas o cotizaciones para indagar el precio del servicio que soporten el análisis económico del valor estimado del contrato.

4.1.- FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera: un primer pago de \$3.400.000 a la presentación del informe correspondiente al segundo trimestre 2026: SIFSE 2026-02 y a la SEM, un segundo pago de \$1.700.000 a la presentación del informe correspondiente al tercer trimestre 2026: SIFSE 2026-03 y a la SEM y el saldo o sea la suma de \$1.700.000 a la terminación del presente contrato con certificación de cumplimiento y previa entrega del informe del cuarto trimestre 2026 y SIA 2026 físico y en forma electrónica, con la información y soportes presentados por la I.E.M. AURELIO ARTURO MARTINEZ previa revisión del contratista.

Estos pagos se realizarán previos los trámites administrativos reglamentarios, presentación de la cuenta de cobro por parte del Contratista y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

El Contratista deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, por lo cual deberá anexar el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y paz y salvo municipal, de lo contrario no se tramitará el respectivo pago.

Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, serán a cargo del CONTRATISTA.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del objeto del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2026.

**INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL "AURELIO ARTURO MARTINEZ"**

Aprobada mediante Decreto No. 0363 de Agosto 26 de 2.003

Registro educativo No.15200108 – Registro DANE 152001003105

Nit. 891.224.284-1

6.- LUGAR DE EJECUCIÓN: El servicio objeto del presente contrato se realizará en la Institución Educativa Municipal Aurelio Arturo Martínez de la ciudad de Pasto, en la carrera 44ª No. 19A – 20 Barrio Pandiaco.

7.- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP No.	FECHA	CODIGO PRESUPUESTAL	DENOMINACION	VALOR DISPONIBLE
2026000012	22/06/2026	2.1.2.02.02.008.1.2.4.1.04.015	OTROS GASTOS EN EDUCACION-SERVICIOS TECNICOS, PROFESIONALES Y HONORARIOS.	\$ 6.800.000

8.- TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS: La Institución Educativa Municipal Aurelio Arturo Martínez del municipio de Pasto entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato o lo perjudique en cualquier forma.

Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución de este tipo de contratos son:

RIESGO GENERAL	OBSERVACIONES	ASIGNACION DEL RIESGO	
		INSTITUCION EDUCATIVA	CONTRATISTA
FINANCIEROS	Financiamiento del contrato (contratista)		x
OPERACIONALES	Accidentes de trabajo y o enfermedad profesional		x
OPERACIONALES	Falta de calidad en el servicio prestado (contratista)		x
OPERACIONALES	Mora en pago por parte de la Institución Educativa ausencia de disponibilidad presupuestal por parte de la Institución Educativa	X	
OPERACIONALES	Modificaciones o interpretaciones unilaterales al contrato (Institución Educativa)	X	
REGULATORIOS	Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratista, siendo la actividad objeto del contrato (Institución Educativa)		x
MITIGACION			
RIESGOS FINANCIEROS	Contratista: por ser contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión, el contratista financia el primer mes de labores y su afiliación al sistema de seguridad social integral.		
RIESGOS OPERACIONALES	Contratista: se requiere que el contratista garantice la calidad de trabajo, accidentes de trabajo y enfermedades. Institución Educativa: de conformidad con la norma deberá contar con certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal y PAC suficiente que garantice los pagos.		
RIESGOS REGULATORIOS	Contratista: asumirá los incrementos en impuestos establecidos por la administración Municipal que afecte el contrato de prestación de servicios		

9.- REQUISITOS HABILITANTES:

- Propuesta Económica suscrita por el proponente.



INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL "AURELIO ARTURO MARTINEZ"

Aprobada mediante Decreto No. 0363 de Agosto 26 de 2.003

Registro educativo No.15200108 – Registro DANE 152001003105

Nit. 891.224.284-1

- Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural, si es persona jurídica copia de la cedula del representante legal.
- Fotocopia de Libreta Militar (Masculino menor de 50 años), si es persona natural, si es persona jurídica el del representante legal.
- Fotocopia de certificado de estudios.
- Fotocopia de Tarjeta profesional.
- Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el Representante Legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días. (Si la certificación es suscrita por el Revisor Fiscal debe allegarse: Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado Junta de Contadores), cuando se trate de persona jurídicas, si es con persona natural documentos mediante los cuales se acredite que el posible contratista se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) en calidad de cotizante. No se aceptan afiliaciones a SISBEN, ni en calidad de beneficiarios, el posible contratista debe solicitar la desvinculación temporal del SISBEN, de ser el caso.
- Registro Único Tributario de la DIAN (RUT), Actualizado (la actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar)
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de tratarse de persona jurídica el del representante legal y el de la entidad.
- Certificado de no reportado en el Bolefín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en caso de tratarse de persona jurídica el del representante legal y el de la entidad.
- Certificado de antecedentes judiciales si es persona jurídica el del representante judicial.
- Consulta sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas.
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM.
- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales.
- Paz y salvo Municipal.

10.- CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Institución revisará las propuestas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones para la contratación. Si ésta no cumple con las condiciones, la verificará el cumplimiento de los requisitos con el segundo mejor precio y así sucesivamente. En consecuencia se aceptará la oferta de menor precio, en caso de empate se aceptará la presentada primero en el tiempo.



INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL "AURELIO ARTURO MARTINEZ"

Aprobada mediante Decreto No. 0363 de Agosto 26 de 2.003

Registro educativo No.15200108 – Registro DANE 152001003105

Nit. 891.224.284-1

11.- GARANTÍAS:

No aplica para este proceso.

11.1- EXCLUSION DE GARANTIAS

Para el presente proceso se incluirán las normas legales vigentes que regulan la materia, así: Por tratarse de un contrato de menor cuantía, no se exigirá la constitución de garantías, toda vez que el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, establece: "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, los interadministrativos, en los de seguro y los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determinará la necesidad de exigir las, atendiendo a la naturaleza del objeto contratado y a la forma de pago así como las demás que señale la Ley.

12. SUPERVISIÓN

Estará a cargo de la Rectora de la Institución Educativa quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del contrato. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

La Rectora podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominará "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a este en la supervisión en la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.


ALICIA LUCERO VALLEJO
Rectora